



Acuerdo número: 007/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante legal de Grupo Bantira de Seguridad Privada,S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: GBS090404UA0
Domicilio: **Calle 5 de Febrero, Número 9, Colonia Centro, Ánimas Trujano, Oaxaca, C.P. 71244**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 48225
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023**
Fecha del documento: **13 de noviembre de 2023**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de los depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Grupo Bantira de Seguridad Privada,S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle 5 de Febrero, Número 9, Colonia Centro, Ánimas Trujano, Oaxaca, C.P. 71244**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Hermes Omar Ruiz Cruz** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-014** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diecisiete de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Cerciorado de estar en el domicilio correcto: Calle 5 de Febrero Numero 9, Animas Trujano por asi decirlo una placa de señalación en la calle y con el numero visible en el domicilio procedo a tocar el timbre reiteradas veces pero nadie sale a atenderme. Por lo que me dispongo a preguntar con los vecinos mas cercanos de dicha calle donde toco en una puerta en una casa que se encuentra enfrente del domicilio buscado y me atiende una persona de sexo femenino que responde al nombre de Gloria Hernández misma que procedo a describir: persona de complexión delgada, tez morena, edad aproximada de entre 50 a 55 años de edad, estatura de 1.60 a 1.65 m a quien le pregunto si la casa que se encuentra enfrente está desahitada y me contesta que si hay personas que viven ahí, le menciono que estuve tocando a su timbre y nadie me atendio, a lo que me refiere que a veces salen los dueños de ese inmueble y no podría decirme a que hora llegan pero que por lo general si hay personas en el lugar. Por consiguiente no se puede llevar a cabo la presente diligencia, no habiendo mas hechos que constatar . CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN



Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de 01 de mayo de marzo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR WÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Grupo Bantira de Seguridad Privada,S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **007/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Grupo Bantira de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **007/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de noviembre de 2023

Representante Legal de Grupo Bantira de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

R.F.C.: GBS090404UA0

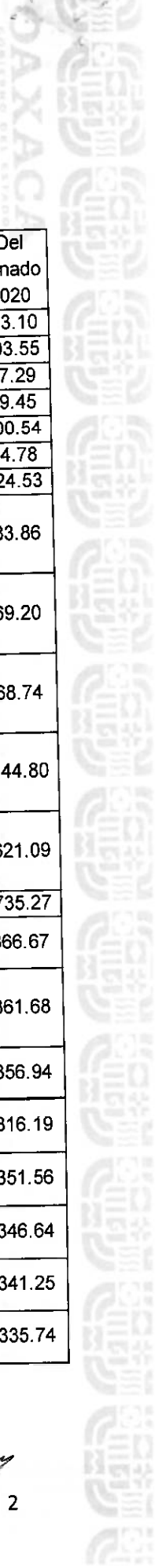
Calle 5 de Febrero, Número 9, Colonia Centro,
Ánimas Trujano, Oaxaca, C.P. 71244.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos: 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 1067168445 y 1023255275, por la cantidad de \$429,607.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), saldo actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-2101/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, misma que le fue notificada el día 11 de diciembre de 2020, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48225, por un monto histórico total de \$714,228.52 (SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N.).



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023



Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/diciembre/2020	Actualización Determinada al 09/diciembre/2020	Recargos Determinados al 09/diciembre/2020	Importe Total Del Adeudo Determinado 09/diciembre/2020
I.V.A. MARZO 2018	\$ 77,653.29	\$ 7,237.28	\$ 39,932.53	\$ 124,823.10
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 50,036.57	\$ 4,853.55	\$ 25,013.43	\$ 79,903.55
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 875.86	\$ 82.77	\$ 408.66	\$ 1,367.29
I.V.A. JULIO 2018	\$ 1,489.74	\$ 132.14	\$ 667.57	\$ 2,289.45
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 49,669.52	\$ 4,092.77	\$ 21,338.25	\$ 75,100.54
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 2,200.36	\$ 139.06	\$ 825.36	\$ 3,164.78
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 44,610.74	\$ 2,489.28	\$ 15,924.51	\$ 63,024.53
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018		\$ 131.36	\$ 752.50	\$ 883.86
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018		\$ 924.33	\$ 4,844.87	\$ 5,769.20
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018		\$ 984.31	\$ 5,484.43	\$ 6,468.74
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018		\$ 2,081.50	\$ 12,063.30	\$ 14,144.80
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018		\$ 2,145.99	\$ 13,475.10	\$ 15,621.09
I.S.R. 2018	\$ 30,946.50	\$ 1,708.25	\$ 10,080.52	\$ 42,735.27
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 222.05	\$ 22.43	\$ 122.19	\$ 366.67
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 222.05	\$ 21.49	\$ 118.14	\$ 361.68
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 222.05	\$ 20.70	\$ 114.19	\$ 356.94
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 198.00	\$ 19.21	\$ 98.98	\$ 316.19
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 222.05	\$ 21.92	\$ 107.59	\$ 351.56
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 222.05	\$ 20.98	\$ 103.61	\$ 346.64
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 222.05	\$ 19.70	\$ 99.50	\$ 341.25
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 222.05	\$ 18.30	\$ 95.39	\$ 335.74



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

OAXACA

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/diciembre/2020	Actualización Determinada al 09/diciembre/2020	Recargos Determinados al 09/diciembre/2020	Importe Total Del Adeudo Determinado 09/diciembre/2020
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 222.05	\$ 17.28	\$ 91.47	\$ 330.80
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 222.05	\$ 16.03	\$ 87.50	\$ 325.58
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 222.05	\$ 14.03	\$ 83.29	\$ 319.37
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 255.64	\$ 14.26	\$ 91.25	\$ 361.15
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 132,471.76			\$ 132,471.76
MULTA DE FONDO I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD	\$ 58,259.91			\$ 58,259.91
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 20,187.08			\$ 20,187.08
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 12,780.00			\$ 12,780.00
MULTA DE FORMA I.S.R.	\$ 51,120.00			\$ 51,120.00
TOTAL	\$ 483,855.47	\$ 27,228.92	\$ 152,024.13	\$ 714,228.52

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 05 de agosto de 2021 procedió al embargo de depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330106072101576 de fecha 06 de julio de 2021.

En virtud del embargo de cuentas bancarias citado anteriormente, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-2/3095/21, solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-2/1990/21, de fecha 20 de octubre de 2021, y en consecuencia a dicha inmovilización, mediante oficio SF/SI/DIR-2/3488/21, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos en cantidad de \$4,603.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, los cuales fueron aplicados al saldo del crédito referido, mismo que fue notificado mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-2/2527/21, de fecha 17 de diciembre de 2021, resultando un remanente pendiente de pago al 06 de enero de 2022 en cantidad de \$824,715.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), como se detalla:



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 06/enero/2022	Pago realizado derivado de transferencia de saldos el 06/enero/2022	Importe Remanente adeudado al 06/enero/2022
I.V.A. MARZO 2018	\$ 148,578.62		\$ 148,578.62
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 95,263.83		\$ 95,263.83
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 1,635.55		\$ 1,635.55
I.V.A. JULIO 2018	\$ 2,743.31		\$ 2,743.31
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 90,145.22		\$ 90,145.22
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 3,819.44		\$ 3,819.44
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 76,204.86		\$ 76,204.86
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 926.90		\$ 926.90
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 6,072.07		\$ 6,072.07
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 6,791.26		\$ 6,791.26
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 14,826.82		\$ 14,826.82
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 16,312.98		\$ 16,312.98
I.S.R. 2018	\$ 51,873.28		\$ 51,873.28
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 435.08		\$ 435.08
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 429.83		\$ 429.83
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 424.87		\$ 424.87
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 376.97		\$ 376.97
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 419.83		\$ 419.83
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 414.65		\$ 414.65
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 408.90		\$ 408.90
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 403.00		\$ 403.00
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 397.77		\$ 397.77
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 392.20		\$ 392.20
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 385.43		\$ 385.43
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 436.68		\$ 436.68
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 141,691.79		\$ 141,691.79
MULTA DE FONDO I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD	\$ 62,314.80		\$ 62,314.80
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 21,592.10		\$ 21,592.10
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 13,669.49		\$ 13,669.49
MULTA DE FORMA I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 54,677.95		\$ 54,677.95
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 15,252.29	\$ 4,603.00	\$ 10,649.29
TOTAL ADEUDADO	\$ 829,317.78		\$ 829,317.78
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	\$ 829,318.00	\$ 4,603.00	\$ 824,715.00



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Y en virtud de no haber pagado o garantizado el crédito a entera satisfacción de esta autoridad fiscal, y toda vez que al día 17 de octubre de 2023, el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/5039/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 17 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$429,607.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 09/diciembre/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 12/octubre/2023
I.V.A. MARZO 2018	\$ 84,890.57	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 16,655.53	\$ 101,546.10
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 54,890.12	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 10,769.44	\$ 65,659.56
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 958.63	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 188.08	\$ 1,146.71
I.V.A. JULIO 2018	\$ 1,621.88	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 318.21	\$ 1,940.09
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 53,762.29	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 10,548.16	\$ 64,310.45
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 2,339.42	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 458.99	\$ 2,798.41
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 47,100.02	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 9,241.02	\$ 56,341.04



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Concepto	Importe Determinado al 09/diciembre/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 12/octubre/2023
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 131.36	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	107.444	1.211	\$ 27.72	\$ 159.08
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 924.33	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	107.444	1.211	\$ 195.03	\$ 1,119.36
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 984.31	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	107.444	1.211	\$ 207.69	\$ 1,192.00
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 2,081.50	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	107.444	1.211	\$ 439.20	\$ 2,520.70
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 2,145.99	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	107.867	1.2063	\$ 442.72	\$ 2,588.71
I.S.R. 2018	\$ 32,654.75	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 6,406.86	\$ 39,061.61
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 244.48	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.97	\$ 292.45
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 243.54	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.78	\$ 291.32
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 242.75	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.63	\$ 290.38
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 217.21	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 42.62	\$ 259.83
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 243.97	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.87	\$ 291.84
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 243.03	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.68	\$ 290.71
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 241.75	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.43	\$ 289.18
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 240.35	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 47.16	\$ 287.51
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 239.33	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 46.96	\$ 286.29
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 238.08	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 46.71	\$ 284.79
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 236.08	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 46.32	\$ 282.40
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 269.90	09/diciembre/2020 al 12/octubre/2023	130.120	108.774	1.1962	\$ 52.95	\$ 322.85
TOTAL	\$ 287,385.64					\$ 56,467.74	\$ 343,853.38



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre 2023	130.120	10 de Octubre de 2023
Octubre 2020	108.774	10 de Noviembre de 2020

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-2101/2020, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Concepto	Importe Actualizado al 12/octubre/2023	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.V.A. MARZO 2018	\$ 101,546.10	dic-20	mar-23	41.16%
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 65,659.56	dic-20	abr-23	42.63%
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 1,146.71	dic-20	jun-23	45.57%
I.V.A. JULIO 2018	\$ 1,940.09	dic-20	jul-23	47.04%
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 64,310.45	dic-20	ago-23	48.51%
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 2,798.41	dic-20	oct-23	49.98%
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 56,341.04	dic-20	sep-23	49.98%
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 159.08	sep-20	feb-23	44.10%
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 1,119.36	sep-20	jul-23	51.45%
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 1,192.00	sep-20	sep-23	52.92%
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 2,520.70	sep-20	sep-23	52.92%
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 2,588.71	oct-20	sep-23	52.92%
I.S.R. 2018	\$ 39,061.61	dic-20	sep-23	49.98%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 292.45	dic-20	ene-23	38.22%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 291.32	dic-20	feb-23	39.69%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 290.38	dic-20	mar-23	41.16%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 259.83	dic-20	abr-23	42.63%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 291.84	dic-20	may-23	44.10%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 290.71	dic-20	jun-23	45.57%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 289.18	dic-20	jul-23	47.04%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 287.51	dic-20	ago-23	48.51%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 286.29	dic-20	sep-23	49.98%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 284.79	dic-20	sep-23	49.98%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 282.40	dic-20	sep-23	49.98%
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 322.85	dic-20	sep-23	49.98%
TOTAL	\$ 343,853.38			



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Concepto	Importe de recargos al 12/octubre/2023	Recargos Determinados al 09/diciembre/2020	Importe total de Recargos
I.V.A. MARZO 2018	\$ 41,796.37	\$ 39,932.53	\$ 81,728.90
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 27,990.67	\$ 25,013.43	\$ 53,004.10
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 522.56	\$ 408.66	\$ 931.22
I.V.A. JULIO 2018	\$ 912.62	\$ 667.57	\$ 1,580.19
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 31,197.00	\$ 21,338.25	\$ 52,535.25
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 1,398.65	\$ 825.36	\$ 2,224.01
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 28,159.25	\$ 15,924.51	\$ 44,083.76
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 70.15	\$ 752.50	\$ 822.65
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 575.91	\$ 4,844.87	\$ 5,420.78
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 630.81	\$ 5,484.43	\$ 6,115.24
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 1,333.95	\$ 12,063.30	\$ 13,397.25
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 1,369.94	\$ 13,475.10	\$ 14,845.04
I.S.R. 2018	\$ 19,522.99	\$ 10,080.52	\$ 29,603.51
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 111.77	\$ 122.19	\$ 233.96
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 115.63	\$ 118.14	\$ 233.77
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 119.52	\$ 114.19	\$ 233.71
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 110.76	\$ 98.98	\$ 209.74
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 128.70	\$ 107.59	\$ 236.29
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 132.48	\$ 103.61	\$ 236.09
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 136.03	\$ 99.50	\$ 235.53
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 139.47	\$ 95.39	\$ 234.86
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 143.09	\$ 91.47	\$ 234.56
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 142.34	\$ 87.50	\$ 229.84
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 141.14	\$ 83.29	\$ 224.43
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 161.36	\$ 91.25	\$ 252.61
TOTAL	\$ 157,063.18	\$ 152,024.13	\$ 309,087.31



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Concepto	Importe Actualizado al 12/octubre/2023	Importe Total de Recargos al 12/octubre/2023	Importe Recargado y Actualizado
I.V.A. MARZO 2018	\$ 101,546.10	\$ 81,728.90	\$ 183,275.00
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 65,659.56	\$ 53,004.10	\$ 118,663.66
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 1,146.71	\$ 931.22	\$ 2,077.93
I.V.A. JULIO 2018	\$ 1,940.09	\$ 1,580.19	\$ 3,520.28
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 64,310.45	\$ 52,535.25	\$ 116,845.70
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 2,798.41	\$ 2,224.01	\$ 5,022.42
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 56,341.04	\$ 44,083.76	\$ 100,424.81
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 159.08	\$ 822.65	\$ 981.73
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 1,119.36	\$ 5,420.78	\$ 6,540.15
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 1,192.00	\$ 6,115.24	\$ 7,307.24
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 2,520.70	\$ 13,397.25	\$ 15,917.95
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 2,588.71	\$ 14,845.04	\$ 17,433.75
I.S.R. 2018	\$ 39,061.61	\$ 29,603.51	\$ 68,665.13
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 292.45	\$ 233.96	\$ 526.41
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 291.32	\$ 233.77	\$ 525.09
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 290.38	\$ 233.71	\$ 524.09
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 259.83	\$ 209.74	\$ 469.57
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 291.84	\$ 236.29	\$ 528.13
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 290.71	\$ 236.09	\$ 526.80
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 289.18	\$ 235.53	\$ 524.71
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 287.51	\$ 234.86	\$ 522.37
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 286.29	\$ 234.56	\$ 520.84
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 284.79	\$ 229.84	\$ 514.63
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 282.40	\$ 224.43	\$ 506.83
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 322.85	\$ 252.61	\$ 575.47
TOTAL	\$ 343,853.38	\$ 309,087.31	\$ 652,940.68



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el D.O.F.
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
abr-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
may-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jun-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
abr-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
may-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jun-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jul-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ago-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
sep-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
oct-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
nov-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
dic-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ene-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
feb-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 11 de diciembre de 2020, el plazo de 30 días feneció el día 26 de enero de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de enero de 2021 y hasta el día 12 de octubre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Concepto	Importe determinado al 09/diciembre/2020	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 12/octubre/2023
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 132,471.76	27/enero/2021 al 12/octubre/2023	130.120	109.271	1.1908	\$ 25,275.61	\$ 157,747.37
MULTA DE FONDO I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD	\$ 58,259.91		130.120	109.271	1.1908	\$ 11,115.99	\$ 69,375.90
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 20,187.08		130.120	109.271	1.1908	\$ 3,851.69	\$ 24,038.77
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 12,780.00		130.120	109.271	1.1908	\$ 2,438.42	\$ 15,218.42
MULTA DE FORMA I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 51,120.00		130.120	109.271	1.1908	\$ 9,753.70	\$ 60,873.70
TOTAL	\$ 274,818.75					\$ 52,435.42	\$ 327,254.17

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre 2023	130.120	10 de Octubre de 2023
Diciembre 2020	109.271	08 de Enero de 2021

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-2101/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución fue la cantidad de \$980,194.85 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$19,603.90 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, derivado de la diligencia practicada con fecha 05 de agosto de 2021, se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$15,252.29 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), no obstante, con fecha 06 de enero de 2022, se aplicó un pago a cuenta en cantidad de \$4,603.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia resulta un remanente de gastos de ejecución por la dicha diligencia en cantidad de \$10,649.29 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.) como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Menos pago realizado el 06/enero/2022	Total de Gastos
05 de Agosto de 2021	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 762,614.38	2%	\$ 15,252.29	\$ 4,603.00	\$ 10,649.29
12 de Octubre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 980,194.85	2%	\$ 19,603.90	\$ -	\$ 19,603.90
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$					30,253.19

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 12/octubre/2023
I.V.A. MARZO 2018	\$ 183,275.00
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 118,663.66
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 2,077.93
I.V.A. JULIO 2018	\$ 3,520.28
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 116,845.70
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 5,022.42
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 100,424.81
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD FEBRERO 2018	\$ 981.73
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD JULIO 2018	\$ 6,540.15
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD SEPTIEMBRE 2018	\$ 7,307.24
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD OCTUBRE 2018	\$ 15,917.95
I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD NOVIEMBRE 2018	\$ 17,433.75
I.S.R. 2018	\$ 68,665.13
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2018	\$ 526.41
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	\$ 525.09
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2018	\$ 524.09
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2018	\$ 469.57
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2018	\$ 528.13
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2018	\$ 526.80
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2018	\$ 524.71
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2018	\$ 522.37
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	\$ 520.84
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2018	\$ 514.63
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2018	\$ 506.83
I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2018	\$ 575.47
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 157,747.37
MULTA DE FONDO I.V.A. PAGADO CON POSTERIORIDAD	\$ 69,375.90
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 24,038.77
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 15,218.42
MULTA DE FORMA I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 60,873.70
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 30,253.19
TOTAL ADEUDADO	\$ 1,010,448.04
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL AF	\$ 1,010,448.00



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48225/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3404/2023

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 48225 es por la cantidad de \$1,010,448.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2023 y recibido el 06 de noviembre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 1067168445 con un saldo en cantidad de \$394,761.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) y 1023255275 con un saldo en cantidad de \$34,846.61 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Mtro. Miguel Crispín Salú
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente


AASL/AI/M/BJCC



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Grupo Ban-
tira de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

R.F.C.: QBS090404VA0

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de febrero, Número 9, centro,
Animas Trujano, Oaxaca CP 71244

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCC-1/3404/2023

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 48225

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Animas Trujano
 Oaxaca; siendo las diez horas con veinte minutos del día
quince de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez ¹, adscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrales de Atención al ²

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011
 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
 la firma autógrafa.

Me constituvo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle 5 de febrero número 9, Centro, Animas
Trujano, Oaxaca, C.P. 71244

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCC-1/3404/2023
 de fecha trece de noviembre de 2024, emitido por el (la)

1 Valeriano
2 Contribuyente

11 Lo testado carece de validez. conste 11



OAXACA

2 Habo cion

Mtro. Miguel Crispín Salud _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recau-2 _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
In mueble de una sola planta abarcando casi
la mitad de la cuadra, portones metálicos
negros, número en cerámica perfectamente vi-
sible, fachada de cemento y colorquindo _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 5 de mayo _____
_____ y Progreso _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar
en la dirección correcta procedo a tocar en
repetidas ocasiones en los tres accesos al
in mueble sin obtener respuesta. En la acera
de enfrente se encuentra una persona del
sexo femenino barriendo la banquetta y me
acercó a preguntarle si conoce al represen-
tanste legal de la empresa Grupo Bantiro de
Seguridad privada, SA de CV; la persona quien
no se identificó y a quien describo: sexo fe-
menino, complexión delgada, tez morena
clara, estatura aproximada de 1.60 m, ca-
bello largo trenzado, y una edad entre 35
y 40 años, refiere que en esa casa normal-
mente no hay nadie durante el día, que es
hasta en la noche que llegan algunos vehi-
culos pero que no es caso habitación ya
que no vive nadie ahí pero tampoco abren
al público como si fuera comercio. Comenta que
ha visto algunas autos con esa razón social pe-
ro que ya muy tarde por la noche por lo
anterior no es posible llevar a cabo la dili-
gencia. Conste" _____

"Lo testado carece de validez, Conste!"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de validez, Conste "



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de Grupo Ban- Tira de Seguridad Privada SA de CV
R.F.C.:	GBS090404UAO
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle 5 de febrero, Número 9, Colonia Cen- tro, Animas Trujano, Oaxaca CP 71244
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CC-1/3404/2023
Fecha de emisión:	Trece de noviembre de 2023
Autoridad emisora:	Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):	48225

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Animas Trujano
Oaxaca; siendo las quince horas con zero minutos del día dieciseis de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle 5 de febrero # 9, centro, Animas Trujano, Oaxaca, CP 71244

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-1/3404/2023 de fecha trece de noviembre de 2023 emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Conste"



OAXACA

Mtro. Miguel Crispín Salut _____ en su carácter de
coordinador de cobro concitivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación - de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel, fachada en cemento con solo
quinda, portón y puerta metálicas en negro.
Número visible _____

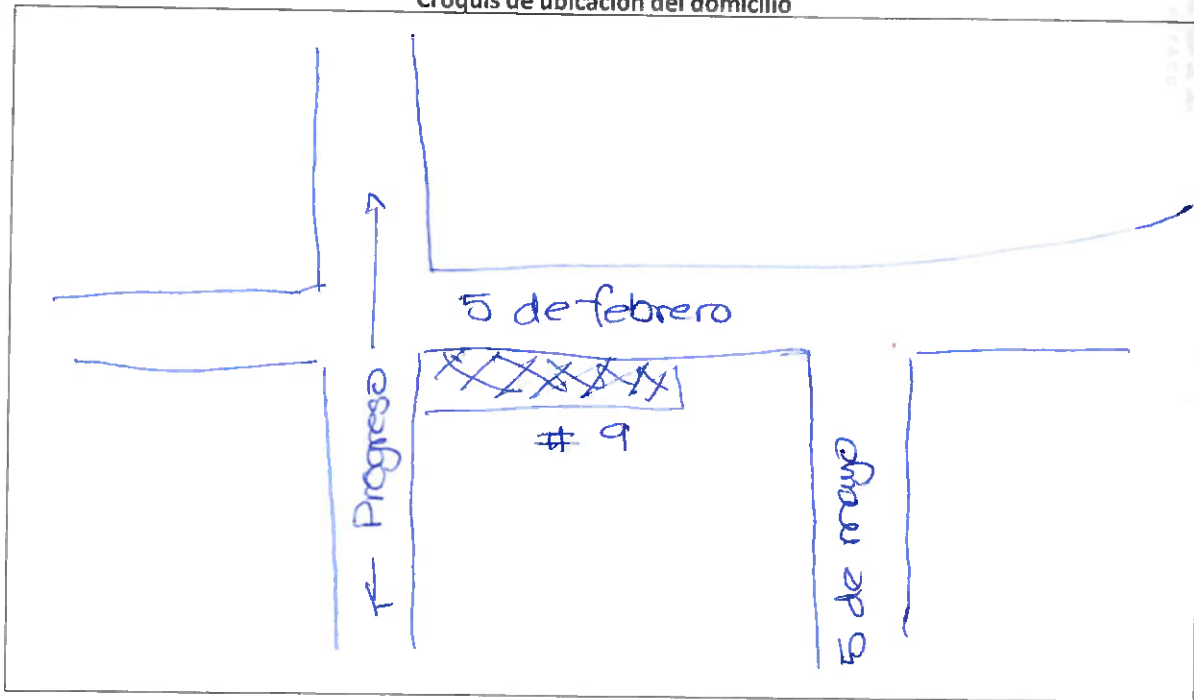
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 5 de mayo _____ y Progreso _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre la
calle de 5 de febrero número _____ para constar en
número perfectamente visible sobre la fachada, pero
en repetidas ocasiones sin obtener respuesta. En la
esquina hay un centro botanero en donde pregunto si
conocen al representante legal a la empresa Grupo
Bantira SA y me indican que es en el lugar en don-
de estuve tratando a lo que le respondí que nadie
abrió la puerta y entonces esta persona que no
se identifica y que solo me dice que es el en-
cargado de ese local: persona de sexo mascu-
lino, complexión robusta, tez morena, cabello negro,
de aproximadamente 25 a 30 años de edad y
unos 1.70 m de altura; me indica que no es un
domicilio abierto al público y que nunca está-
abierto, siempre cerrado y la mayoría de las
veces llegan por la noche, solo en camione-
tas con algunos perros pero no atienden al
público. Por lo anterior no es posible llevar a
cabo la diligencia. Conste _____

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con veinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Constel"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Grupo Banira De Seguridad Privada, SA de CV

R.F.C.: GB50204041JAO

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle S de febrero, Numero 9, Colonia Centro, Animas Trijano, Oaxaca, C.P. 71244

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DI/21/CC-1/3404/2023

Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 48225

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En *Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las Doce horas con Treinta minutos del día diecisiete de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Hermes Omar Ruiz Cruz, adscrito (a) a la coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE 014 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle S de Febrero, Numero 9, Colonia Centro, Animas Trijano, Oaxaca, C.P. 71244

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DI/21/CC-1/3404/2023 de fecha trece de noviembre de 2023, emitido por el (la)

*Animas Trijano

lo testado carece de validez. conste



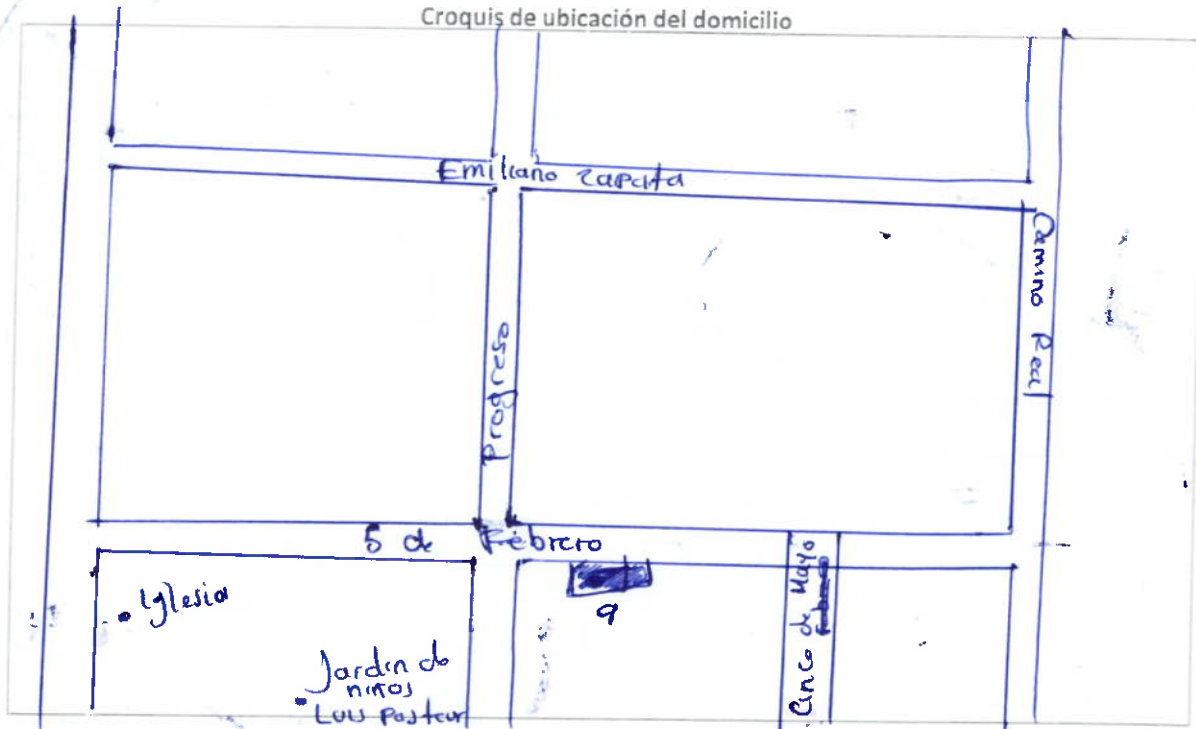
Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble Complejo grande, fachada color gris con vino,
Puerta metálica color negro _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Progreso _____

y Cinco de mayo _____
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar en el
domicilio correcto: Calle 5 de Febrero Número 9, Animas
Aryano. Por así, decoro una Placa de Señalización en
la calle y con el número visible en el domicilio. Procedo
a tocar el timbre reiteradas veces pero nadie
Sale a atenderme. Por lo que me dispongo a
preguntar con los vecinos más cercanos de dicha
calle donde toca en una puerta en una casa
que se encuentra en frente del domicilio buscado y
me atiende una persona del sexo femenino que
responde al nombre de Gloria Hernández misma
que procedo a describir: Persona de complejión delgado,
 tez morena, edad aproximada de entre 30 a 55 años
de edad, estatura de 1.60 a 1.65 m. a quien le pregunto
si la casa que se encuentra en frente esta deshabitada
y me contesta que si hay personas que viven ahí, le
menciono que le estuve tocando a su timbre y nadie
me atendió, a lo que me refiere que a veces salen
los dueños de ese inmueble y no podría decirme a que
hora llegan pero que por lo general si hay personas
en el lugar.

Por consiguiente no se puede llevar a cabo la presente
delegancia, no habiendo más hechos que constatar. conste.

Lo festado carece de validez. conste.



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

VERIFICADOR,
EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A).
E INTERVENTOR


Herminio Omar Ruiz Cruz

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez. Consta 